



## AVISO Y NOTIFICACIÓN

En la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148, 189 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se aprobó el siguiente acuerdo:

“...Prevía discusión y análisis de la cuenta de referencia el **CONSEJERO PRESIDENTE MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES**, somete a consideración el siguiente **ACUERDO**: De conformidad a lo dispuesto por los artículos **1º, 2º, 136, 139, 140, 148, 151, 154 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado**, se tiene **EL CONSEJERO DOCTOR EDUARDO MOEL MODIANO**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Contraloría, rindiendo la cuenta de mérito y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía, se aprueba el siguiente acuerdo de Declaración Patrimonial y de intereses ejercicio 2019 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco:

Los funcionarios obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses podrán desde sus domicilios enviar sus declaraciones, para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

- a) Ingresar a la página de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en el siguiente link:  
Declaración Patrimonial:

[https://docs.google.com/viewer?url=http://cij.gob.mx/files/formatos/DECLARACION CONFIANZA2019.PDF](https://docs.google.com/viewer?url=http://cij.gob.mx/files/formatos/DECLARACION%20CONFIANZA2019.PDF)

Conflicto de Intereses:

<https://docs.google.com/viewer?url=http://cjj.gob.mx/files/formatos/DECLARACIONCONFLICTOINTERESES.PDF>

- b) Imprimir o llenar en línea su declaración patrimonial y de intereses, cabe señalar que deberán llenar en su totalidad todos los campos obligatorios.

Una vez llenada su declaración, deberán enviarla al siguiente correo [contraloria@cjj.gob.mx](mailto:contraloria@cjj.gob.mx), para lo cual se les sugiere que, en las herramientas del correo, le agreguen acuse de recibido para que tengan la evidencia de entrega.

- c) Una vez que concluya el periodo que señala el acuerdo plenario, es decir a partir del día 18 de mayo del 2020, deberán presentar en físico sus declaraciones, en el entendido que estas, tendrán que coincidir literalmente con las enviadas por correo electrónico, **por lo que la Dirección de Contraloría a través de la jefatura de declaraciones patrimoniales sellará de recibidas con la fecha en que fueron enviadas por correo electrónico.**

### **Segundo.-**

El enviar su declaración patrimonial vía correo electrónico, no exime al funcionario de su obligación de presentarla en físico en las fechas ya establecidas, por lo que se pretende a través del correo electrónico facilitar a los servidores públicos obligados presentar sus declaraciones a través de este mecanismo.

**\*Es importante destacar que esta propuesta estará vigente en tanto concluya el periodo autorizado en el acuerdo plenario “S.E.08/2020AP”, posterior a ello se deberán presentar sus declaraciones en físico en la Dirección de Contraloría del Consejo de la Judicatura.**

Notifíquese el contenido del acuerdo para su difusión y debido cumplimiento mediante oficio a los Juzgados de Primera Instancia, Especializados, Menores y de Paz de los 32 Partidos Judiciales y los XII Distritos Judiciales; a la Secretaría Técnica, Dirección de Visitaduría Disciplina y Responsabilidades, a la Dirección de Oficialía de Partes Archivo y Estadística, a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, a la Dirección de

Contraloría, Dirección de Formación y Actualización Judicial, a la Dirección del Instituto Judicial, así como a la Dirección de Transparencia e Información Pública, y a todos y cada uno de los Órganos Judiciales y Administrativos dependientes de este Consejo de la Judicatura del Estado.

Por último, por conducto de los Jueces de Primera Instancia que tengan a su cargo los aspectos administrativos de los Jueces Menores y de Paz, adscritos a su territorio jurisdiccional, hágase del conocimiento de dichos Jueces el contenido del presente acuerdo. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.E.08/2019AGRAL...”**

Lo que se notifica e informa, para los efectos legales correspondientes

**ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020  
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

**MTRO. SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ**